



Long Distance Fleet Regional Advisory Council

**CARTA DE ACOMPAÑAMIENTO AL DICTAMEN DEL LDRAC SOBRE
ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES, EXPLICANDO LOS MOTIVOS POR
LOS QUE SE ENVÍA A PESAR DE NO OBTENER CONSENSO.**

APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO

NOTAS A PIE DE PÁGINA DE LA REPRESENTANTE DE LA ONG "SEAS AT RISK".

Sr. Fokion Fotiadis
Director General
DG Fisheries and Maritime Affairs
B-1049 BRUSSELS

Madrid, 3 de Junio de 2009

Estimado Director General,

Me dirijo a Ud. en relación con un asunto de la máxima importancia que sucedió durante la reunión del pasado Comité Ejecutivo del LDRAC, y que el propio Comité me ha encargado que le transmita.

Sabemos que el envío de una recomendación sin el consenso de todos los miembros del LDRAC es una pérdida de tiempo, así nos lo han hecho saber varios miembros de su Dirección General e incluso el propio Comisario Borg.

Sin embargo, creemos que este es un caso lo suficientemente especial para proceder a su envío.

Como puede usted observar en el dictamen, hay una nota a pie indicando que dos Asociaciones *Seas at Risk* y *WWF*, se oponen a la aprobación del mismo.

Hasta aquí no habría ningún problema. Pero ninguna de estas personas estuvo presente en las discusiones que se llevaron a cabo a este respecto, en la



Long Distance Fleet Regional Advisory Council

tercera reunión del Grupo de Trabajo 3, celebrado en Madrid el pasado 13 de marzo.

El 1 de abril de 2008, durante la segunda reunión del grupo de trabajo, *Seas at Risk* se opuso a la emisión de un dictamen en este sentido y en esa ocasión no se envió nada desde el LDRAC.

No obstante, desde esa fecha, se ha publicado la suficiente información como para que pudiese modificarse la postura oficial del LDRAC, (como por ejemplo las Guidelines de FAO).

Asimismo, como resultado del debate en la reunión del grupo de trabajo de marzo de 2009, y de discusiones anteriores, se solicitó a un Instituto científico de un Estado Miembro, el IEO, de España, más información sobre el particular.

Esta información, conjuntamente con el borrador del dictamen¹ se enviaron con la suficiente antelación a los miembros del Comité Ejecutivo (como indican los Estatutos del LDRAC).

Para dicha reunión, la representante de *Seas at Risk*, solicita a la Secretaría, el día antes, que se le envíen los documentos² en los que se basa el motivo de volver a presentar un dictamen relativo a la reducción del porcentaje de observadores, y paralelamente, delega su voto en WWF (cuyo representante sí estuvo presente en el Comité Ejecutivo) con la orden clara de oponerse a su aprobación.

En este punto me gustaría señalar que el borrador del acta del grupo de trabajo 3 estaba disponible desde hace más de un mes, y en él se decía claramente que se proponía el envío del dictamen³ al comité ejecutivo para someterlo a votación⁴.

¹ He comprobado que el 19 de Mayo, solo recibí el borrador del Dictamen

² El documento del IEO

³ El Dictamen se elaboró después de la reunión.

⁴ No vi el dictamen hasta una semana antes del Comité Ejecutivo, el acta del Grupo de trabajo decía que la información del IEO debería apoyar el dictamen así que



Long Distance Fleet Regional Advisory Council

En la reunión, el motivo argumentado es que es demasiado pronto para⁵ modificar el Reglamento. Es evidente que esta alegación desdice incluso al propio Consejo, ya que el Reglamento 734/2008 DEL CONSEJO, de 15 de julio de 2008, sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar frente a los efectos adversos de la utilización de artes de fondo, en su artículo 11, contempla la posibilidad de su modificación, y esto sería porque lo consideraba oportuno, no siendo en ningún caso, el motivo de que es "demasiado pronto"⁶ una razón de peso para oponerse.

Como usted imaginará, para los miembros del LDRAC que sí participan en las reuniones es frustrante comprobar que alguien que no lo hace puede bloquear una recomendación en el último minuto, sin tener ni siquiera presencia física en la reunión.

Para evitar este tipo de situaciones, estamos trabajando en la modificación de los estatutos, de tal forma que sólo pueden presentarse objeciones, (por parte de cualquier miembro), a una recomendación aprobada por un grupo de trabajo, hasta diez días antes de la fecha de celebración del Comité Ejecutivo, para evitar la reapertura del debate en esa reunión, por parte de alguien que no dio a conocer su postura a la propuesta de dictamen en un tiempo debido.

Por último, me gustaría destacar el preocupante comentario realizado por el representante del IEO en el Comité Ejecutivo, afirmando que debido a los problemas logísticos de la flota, generados por el hecho de tener que embarcar

esperé a la información, que solo pude ver (debido a haber perdido el password (de acceso al Área miembros de la web del LDRAC) y acceso limitado a Internet la semana anterior) el 25 de Mayo.

⁵ **Esta no es la información completa: Es demasiado pronto porque el impacto de la pesca en posibles EMV no está aún plenamente evaluado hasta donde la información pública disponible muestra; y he apoyado esta posición con amplia información en un intercambio de correos electrónicos el día anterior a la reunión, tan pronto como tuve el informe del IEO. Ahora parece que solamente me estaba oponiendo porque sí, lo que es una representación totalmente errónea de lo que pasó.**

⁶ **Esta no es la razón por la que me opuse, sino por la falta de datos en el impacto sobre EMV.**



Long Distance Fleet Regional Advisory Council

hasta a tres observadores al mismo tiempo, está decreciendo su cobertura a bordo de los buques, lo que conlleva una lamentable pérdida de datos científicos.

Considerando lo anteriormente expuesto, le rogaría que tuviese en cuenta estos hechos a la hora de tratar esta Recomendación del LDRAC.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos,

Antonio Cabral
Presidente del LDRAC